

F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016

### EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

# LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA

				1. VALOR INICIAL		3	4.336.500			
" 00 UTD A TO V AND	0060 ENERO 15	Acta Nº	5	(incluido IVA)						
# CONTRATO Y AÑO	2018	Acta N	3	2. VALOR ADICION						
				(+)						
CONTRATICTA	CONTRATISTA YURI ANDREA ROJAS MORENO 3. VALOR TOTAL (1+2)									
CONTRATISTA	(1.2)									
NIT O CC:	4. VALOR ACTAS   ANTERIORES (-)									
MITOCC.	1004040040 ///									
CDP (#, rubro y fecha)	5. VALOR  OF THE PROPERTY OF T									
CDF (#, Tuble y Iceria)	0101-21010201-02/01/2010									
	6. VALOR NO EJECUTADO						0.289.500			
RP (#, rubro y fecha)	0182-21010201-18/01/2018 (3 - 4 - 5)									
	BJETO DEL CONTRATO:APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA DE UN PROFESIONAL EN LA OFICINA D									
TIPO DE RECURSOS			CENTRO DE COSTOS y	E EMPOCALDAS S						
	PROPIC	s	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO			/				
	PROPIC	s	CENTRO DE COSTOS y			√	# FOLIOS			
	PROPIO DO Salud Pensiones	CUMENTO	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO VERIFICADOS profesionales del pe	ersonal empleado y	del contratista	√				
TIPO DE RECURSOS  1- Autoliquidaciones en (Personas naturales) o	PROPIO  DO  Salud, Pensiones  Certificado de Cu	CUMENTO s y Riesgos umplimiento	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO VERIFICADOS profesionales del pe del Artículo 50 de la	ersonal empleado y Ley 789/02 (Perso	del contratista	√				
TIPO DE RECURSOS  1- Autoliquidaciones en Personas naturales) o  2- Factura (Régimen C	PROPIO  DO  Salud, Pensiones  Certíficado de Cu  omún) o Factura e	CUMENTO s y Riesgos umplimiento	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO VERIFICADOS profesionales del pe del Artículo 50 de la	ersonal empleado y Ley 789/02 (Perso	del contratista	<del>√</del> ×				
TIPO DE RECURSOS  1- Autoliquidaciones en (Personas naturales) o  2- Factura (Régimen Communication of the communi	PROPIO  DO  Salud, Pensiones  Certíficado de Cu  omún) o Factura de Cu  .	CUMENTO s y Riesgos implimiento equivalente	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO VERIFICADOS profesionales del pe del Artículo 50 de la (régimen simplificad	ersonal empleado y Ley 789/02 (Perso o).	del contratista	<del>√</del> ×				
TIPO DE RECURSOS  1- Autoliquidaciones en (Personas naturales) o  2- Factura (Régimen Company 1 CBF)  3- Pagos SENA y ICBF  4- Evaluación del Super	PROPIO  Salud, Pensiones Certificado de Cu omún) o Factura de Cu crisor Formato F-G	CUMENTO s y Riesgos implimiento equivalente GC-18 (Solo	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO VERIFICADOS profesionales del pe del Artículo 50 de la (régimen simplificad aplica para el acta f	ersonal empleado y Ley 789/02 (Perso o).	del contratista nas jurídicas).	<del>√</del> ×				
TIPO DE RECURSOS  1- Autoliquidaciones en (Personas naturales) o  2- Factura (Régimen C	PROPICION DO Salud, Pensiones Certificado de Cuomún) o Factura o Ervisor Formato F-Gon firma de los trab	CUMENTO s y Riesgos implimiento equivalente GC-18 (Solo pajadores (C	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO VERIFICADOS profesionales del pe del Artículo 50 de la (régimen simplificad aplica para el acta f	ersonal empleado y Ley 789/02 (Perso o).	del contratista nas jurídicas).	<del>√</del> ×				

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entr carpeta correspondier		chivada en la
Soudy Consider A	3118/10	
NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FIRMA	1
DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A T	ESORERÍA	
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado	)	Х
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		X
Copia del Registro Presupuestal.		
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del p (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de	ersonal empleado y del contratista la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	×
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32		

Fecha de presentación		<del></del> 1
		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
	DATOS DEL SUPERVISOR	X
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA	14 Well
NOMBRE	CARGO	FIRMA
DATO	S PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS	<u> </u>
39229415119	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

. 105

Ва	<b>&gt;&gt;</b>
200	
¥9me√	
ďί	

			1,248.50		1.248,600	NEDHAS	S.C.	- C	<b>S</b>	\$ \$196,800 246,60	PROTECCI 1.2		- 1	\$ 1,246,601	ROJAS INCEPENDIEN NORDAG TE CONTRATO TURI MACREA PRESTACIÓN
TOTAL WORTE	BC VOWA LLC	CENTRO TOTAL CONTRABALO APORTE S	ADMIN B DIAS COT		BC COTTZACIÓN Vr UPC	DIASCOT		MADEMALE ADOR	POSISON APORTES VOLUNTAÇÕE ROPEZAÇÃE SUBSISTENCIÁ SALEMATIVO EMPEZAÇÃE SUBSISTENCIÁ SALEMATIVO EMPEZAÇÃO	₩C COTTZACIÓN—	DIAS COT	TDP TAP COR VSP VST SLN COM IGE LMA VAC AVP	SAL INTEGRAL COLOMBIANO EXTRAVIERO REFORMA ING RET TDE TAE	SUBTIPO SALARIO	NOWBRES COTIZANTECOTIZANTE
NES SENA 108F	PARAFISOALES CCF		Ago.		SMITT	SEGULENTO SOCIAT		TRAIDYCION DELYTTYDA YAOKUES	TX81			MOVEDADES		SOTZANTE	DATOS DEL COTIZANTE
40000	Š	\$ 6.500												Nervicos	14-70-BOINTER-MARKEOON
VALUATEA		APORTES MORA	\$6,800	VALOR SD	PLANILLA		OR PAGO A OTROS RIESGOS \$0 \$0		NÚMERO AUTORIZACIÓN	No. COTIZANTES			NOMBRE	A COPPORT	
	ē		LICHIDACIÓN	4	SALDO A FAVOR	<u> </u>	PROFESIONALES DAD RP	TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL APC						
\$ 0, 3 1 3 1 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2	\$0	\$ 156,100													EPS044-MEDBAS
		\$ 158.1DG	\$0 \$0	ş	\$ 156,100	\$ a	50	No contract	T	ACIONADA			the industries		
VALOR PAGADO	RA DESCUENTO	APORTES MORA	COTIZACIÓN UPC A	UPC COT	COTIZACIÓN	LLA VALOR	VALOR PLANILLA	NUMERO	RO VALOR	Eg.	co		ademon		
	TOTALES		MORA	Ź	LIQUIDACIÓN	SALDO A FAVOR	8	LICENCIA MATERNIDAD	INCAPACIDAD POR	No.			ADMINISTRADORA		
					7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		SALVE GULAS	GUTVE V SELMOAV TVLOS	1						
Postrali é	ž	\$ 199,800											5)	230201- PROJECTION (INCOPERCIEC.)	SOZOT- PROTECT
\$ 199,800		\$ 199,800	\$0 50			ŀ	<b>5</b>	N COCO	3 199,800	-			NOMBRE		
VALOR PAGADO		APORTES	FSP	COTIZACION	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	FADOR CONZANTE	SCOUNT SOUTH	COTIZACIÓN	No. COTIZANTES			ADMINISTRADOR		
	CSTAIOL		MORA	The Control of the Control	t .	dos#	ENSIÓN	TOTAL APORTES A PENSIÓN	Te						
								3				Ą	EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	TES SALUD, SENA 8	DO PAGO APORT
								Económica	Personas Neturales sin Actividad Económica	Personas	č.	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: ÚNICO			A: A: ESSENTACIÓN:
9999089943			2018/05/09 HÜWERO ALITORIZACIÓN:	2018/05/09 HE			FECHA PAGO (asse/mm/dd);		HNDEPE			CALLE 2 SUB 4-24 TELÉFONO;  CALLE 2 SUB 4-24 TELÉFONO;	CALLE 2		
mayo ANO 2018	MES mayo		9 2018 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 0 0	423888488 30 2018 PE	mayo AÑO	MES	NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS	==	YURI ANDREA ROJAS MORENO CALDAS		ICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACION.	CEDULA DE CIVI		ZÁGIÓN: ZÓN SOCIAL:
NADED SALVEN LES				-								Chica chicache et als Attracts	TO THE PERSON NAMED IN		

\$ 362.500

	ACTURA NRO. 005				EDOR	35566		10		2018	ENO		Telefono 3112347746	A, VICTORIA, SAMANA Y GUARINOCITO	0 DE 15 DE ENERO DEL 2018	\$ 3.121.500	0	0	\$ 3.121.500		0
	DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 005	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS	NIT, 890,803,239.9	CODIGO DEL PROCEDIMIENTO	REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR	OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX, 8867080 FAX 8865566	FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO	DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.005	(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)	MANIZALES, MAYO 31 DE 2018	YURI ANDREA ROJAS MORENO	1.054.548.343	Calle 2 sur No 4-24 B/ Renan Barco La Dorada	APOYO Y ASESORÍA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES LA DORADA, VICTORIA, SAMANA Y GUARINOCITO	ACTA PARCIAL No 005 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0060 DE 15 DE ENERO DEL 2018	SUBTOTAL:	RETENCION RENTA:	IVA ASUMIDO ( ):	TOTAL A PAGAR:	Manufacture design of the second seco	χ.
F-GF-02	Enero de 2010			CENTRO DE COSTOS	8	)				CIUDAD Y FECHA:	NOMBRES Y APELLIDOS:	CEDULA O NIT:	DIRECCION:	N DE LA OPERACIÓN NCEPTO DE:	ACTA PARCIAL No 005 C		(		( My/ 12/ 1/2)	YUR ANDREA ROJAS MORENO.	FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR CC. 1.054.548.343



**ACTA DE PAGO PARCIAL No. 05** 

**CONTRATO** 

No. 0060 DEL 15 DE ENERO DEL 2.018

**OBJETO** 

APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA,

SAMANÁ Y GUARINOCITO

CONTRATISTA C.C. No.

YURI ANDREA ROJAS MORENO

1.054.548.343

VALOR DEL ACTA

\$ 3.121.500,00

CONTROL FINANCIERO								
VALOR DEL CONTRATO	34.336.500.00							
ACTA PARCIAL No. 1	1.560.750.00							
ACTA PARCIAL No. 2	3.121.500,00							
ACTA PARCIAL No. 3	3.121.500,00							
ACTA PARCIAL No. 4	3.121.500,00							
ACTA PARCIAL No. 5	3.121.500,00							

En Manizales (Caldas) los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2018, se reunieron: ANGELA MARÍA ZULUAGA, Profesional Universitario de la Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P., supervisora del contrato 0060 de 2018 y la contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, con el fin de tramitar el pago de las actividades realizadas del mes de mayo de 2018, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0060 del 15 de enero del 2018.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO No. 05: TRES MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL QUINIENTOS M. /CTE (3.121.500,00)

La contratista se encuentra al día con los aportes de salud (MEDIMAS), pensión (PROTECCIÓN) y riesgos profesionales (SURA) - (Planilla de pago No 4216968889, correspondientes al mes de mayo del 2018

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.

SUPERVISORA

EMPOCÁLDAS S.A. E.S.P.

YURI ANDREA Contratista



Manizales Caldas, 31 de mayo del 2.018

# LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO Nro. 0060 DE 2018

### **CERTIFICA QUE:**

La contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.054.548.343 de la Dorada, Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que se reporta en el Acta Parcial No 5 del contrato No. 0060 del 15 enero del 2.018, del periodo del mes de mayo de 2018.-

Para constancia se firma los treinta y uno (31) días del mes de mayo del 2018.

Profesional de la Unidad Jurídica

Supervisora



Manizales Caldas, 31 de mayo del 2.018

DOCTORA ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ Profesional Universitaria Unidad Jurídica Supervisora EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Actividades realizadas.

**OBJETO:** APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

Permítame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes de mayo de 2018, las cuales relaciono a continuación:

**ACTIVIDADES REALIZADAS:** Dando cumplimiento al objeto del contrato de la referencia, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

## Contestación de Acciones de Tutelas:

- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauro la señora MARÍA CRISTINA BERNAL PEREZ, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauro la señora RITA CECILIA ARIZA CASTIBLANCO, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.



- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauro el señor TITO GAVIRIA AMAYA, en la cual sus pretensiones del accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauro la señora MARICELA BONILLA, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauro el señor ROGELIO JARAMILLO quien solicita la reposición de la red de alcantarillado en el barrio Renan Barco sector magisterio, a lo cual la empresa dio como respuesta la improcedencia la acción, ya que la acción popular es el medio legal adecuado para procurar la solución judicial que reclama el accionante, como es la protección de un derecho evidentemente colectivo, y tal y como lo establece el artículo 6º, numerales 1º y 3º del decreto 2591 de 1.991, la tutela no procede cuando existen otros recursos o medios de defensa judiciales o cuando se pretenda proteger derechos colectivos.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauro la señora MARTHA MORA ESCUDERO quien solicita la reposición de la acometida de su inmueble que se encuentra ubicado en la calle 9 No 2-20 Barrio Conejo de esta municipalidad, a lo cual la empresa dio como respuesta la improcedencia la acción, ya que la acción popular es el medio legal adecuado para procurar la solución judicial que reclama el accionante, como es la protección de un derecho evidentemente colectivo, y tal y como lo establece el artículo 6º, numerales 1º y 3º del decreto 2591 de 1.991, la tutela no procede cuando existen otros recursos o medios de defensa judiciales o cuando se pretenda proteger derechos colectivos, además a esto los gastos de la reposición de la acometida serán a cargo de la tutelante.



### Apelación al Fallo de Tutela:

- Se realizó apelación al fallo de tutela de la señora MARIA CRISTINA BERNAL en la cual se informa que de acuerdo al estrato donde se ubica el inmueble en el que habita la señora escudero y su familia, se encuentra clasificado como estrato Medio (2), de acuerdo a los subsidios establecidos por Ley 142 de 1994, se establece que siempre se le ha otorgado subsidio de acuerdo al convenio interadministrativo de subsidios entre el Municipio de La Dorada y Empocaldas S.A. E.S.P. para la vigencia del año 2.018, es 22.5% para acueducto y 20% para alcantarillado; dichos porcentajes han sido aplicados a los consumos y vertimiento de 0-20 metros cúbicos.-
- Se realizó apelación al fallo de tutela de la señora MARIA JAVID CHACON en la cual se informa que de acuerdo al estrato donde se ubica el inmueble en el que habita la señora CHACON y su familia, se encuentra clasificado como estrato Bajo (2), de acuerdo a los subsidios establecidos por Ley 142 de 1994, se establece que siempre se le ha otorgado subsidio de acuerdo al convenio interadministrativo de subsidios entre el Municipio de La Dorada y Empocaldas S.A. E.S.P. para la vigencia del año 2.018, es 22.5% para acueducto y 20% para alcantarillado; dichos porcentajes han sido aplicados a los consumos y vertimiento de 0-20 metros cúbicos.-
- Se realizó apelación al fallo de tutela del señor TITO GAVIRIA AMAYA en la cual se informa que de acuerdo al estrato donde se ubica el inmueble en el que habita la señora CHACON y su familia, se encuentra clasificado como estrato Bajo (2), de acuerdo a los subsidios establecidos por Ley 142 de 1994, se establece que siempre se le ha otorgado subsidio de acuerdo al convenio interadministrativo de subsidios entre el Municipio de La Dorada y Empocaldas S.A. E.S.P. para la vigencia del año 2.018, es 22.5% para acueducto y 20% para alcantarillado; dichos porcentajes han sido aplicados a los consumos y vertimiento de 0-20 metros cúbicos.-
- Se realizó apelación al fallo de tutela de la señora MARTHA MORA ESCUDERO, en la cual se informó al juez de segunda instancia que no es procedente el fallo de primera instancia, toda vez que los cobros de la reposición de la acometida son acarreados por la tutelante y no por la empresa y el plazo otorgado para realizar la obra por parte de la empresa es improcedente.-

### Otras actividades desarrolladas para el Administrador de la Seccional de la Dorada:

• Se realizó dio respuesta a la petición radicada por el señor MARIO ALDANA, mediante la cual se le notifica la instalación de la Charnela a través de personal de operación y mantenimiento de la empresa, además a esta petición se le ha realizado el mantenimiento de los cinco (5) imbornales y de los dos (2) Sumideros transversales ubicados sobre la carrera 5 entre calles 18 y 19 esquina del barrio Obrero y el cambio de tubería por diámetros mayores, cabe anotar que es la única carrera que cuenta con sendos (7) sistemas de colección de aguas lluvias en el municipio de La Dorada Caldas.-



- Se realizó respuesta a la petición radicada por la señora MARIA ELCI PLAZA BERNAL Luego de la visita realizada al edificio Astorias de esta municipalidad se constató que la propiedad horizontal cuanta con un macromedidor que es el encargado de contabilizar los consumos de las áreas comunes del edificio y de los micromedidores que se encuentra instalados en cada unidad habitacional y la empresa accede a su solicitud de dejar instalado el macromedidor que se identifica con el numero serial C135C003774 Altair que se encuentra con poco tiempo de instalación, pero en el momento que el macromedidor presente algún daño o se acabe su vida útil será responsabilidad de la propiedad horizontal y los gastos de uno nuevo y la instalación del mismo serán acarreados por ustedes.-
- Se realizó dos notificaciones de los cobros coactivos 2018-0002 y 2018-0026 los cuales se están desarrollando en la seccional de La Dorada Caldsa.-

### OTRA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

 Se asistió a la mesa territorial de vivienda de La Dorada Caldas, en la cual se tocó el tema de la ciudadela XVI de julio, en dicha ciudadela la mayoría de los usuarios se encuentra en mora, el cobro de los consumos del macromedidor.-

Cordialmente,

YURI ANDREA ROJAS MORENO

C.C.1.054.548.343 de La Dorada, Caldas.

T.P. 252249 C.S. de la J